

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Instituto Materno Infantil del Estado de México
Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia
CT/IMIEM/SE/03/2024

Acta que se inicia en ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las doce horas del nueve de julio del año dos mil veinticuatro, en la Sala de las Juntas de la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; donde se reunieron para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 párrafo A, fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Título Segundo artículo 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los artículos 1º, 45, 46, 47, 48 y 49 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en el Lineamiento Décimo Sexto del Acuerdo mediante el cual el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 06 de septiembre de 2022; los CC. M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; L.D. Fabiola Zepeda García, Encargada del Despacho del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, designada mediante Oficio No. 208C0301000200S/0423/2024, como suplente de la Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México y Juan Carlos Alderete Espiniella, Subdirector de Finanzas y Suplente, designado mediante Oficio No. 208C0301030000L/0668/2024, como suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

ORDEN DEL DÍA

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión para su discusión.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Unidad de Transparencia**

3.1.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el número de folio: **00056/IMIEM/IP/2024**, propuesta presentada por la Servidora Pública Habilitada, Dra. Martha Alicia Del Villar Vilchis, Encargada del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.2.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el número de folio: **00056/IMIEM/IP/2024**, propuesta presentada por la Servidora Pública Habilitada, Dra. Lidia Estela García Sosa, Subdirectora Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.3.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el número de folio: **00056/IMIEM/IP/2024**, propuesta presentada por la Servidora Pública Habilitada, C.D. Sara Guzmán Castillo, Subdirectora Médica del Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

4. Cierre de la Sesión. 

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del mismo y manifestó que en fecha diez de junio del año en curso, convocó a los asistentes para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia.

1.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el lineamiento Octavo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, por lo que se declaró formalmente abierta la Sesión del Comité.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, sometió a consideración de los integrantes el Orden del Día correspondiente, el cual quedó aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité bajo el siguiente Acuerdo:

Acuerdo
CT/IMIEM/SE/03/2024/01

Con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y lineamientos Vigésimo y Vigésimo Cuarto fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, los integrantes de este Comité por unanimidad de votos aprueban el Orden del Día.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Unidad de Transparencia****ANTECEDENTES**

Para atender las solicitudes de información, la Unidad de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, turnó los requerimientos a los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 fracciones II y IV y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, a efecto de atender la petición señalada, a través de los Servidores Públicos Habilitados de este Sujeto Obligado.

Derivado de lo anterior, los Servidores Públicos Habilitados deberán realizar una indagación en sus archivos, en todas las unidades administrativas idóneas, entre las cuales no podrán omitir a las Áreas involucradas de conformidad con lo estipulado en los artículos 12 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de que proporcionen los documentos que den cuenta de la información peticionada.

La modalidad de entrega, así como la forma de envío de la información se harán preferentemente como haya señalado el solicitante. Solo en los casos en que esto no sea posible, el Sujeto Obligado podrá garantizar la entrega a través de cualquier otro medio, siempre y cuando funde y motive la razón para hacerlo. La necesidad de fundar y motivar es imperante en todos los actos que emite cualquier autoridad.

3.- Presentación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión para su discusión.

Para desahogar el tercer punto del Orden del Día, la M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, expuso a los presentes, lo siguiente:

3.1.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el número de folio: 00056/IMIEM/IP/2024, propuesta presentada por la Servidora Pública Habilitada, Dra. Martha Alicia Del Villar Vilchis, Encargada del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00056/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas, citatorios elaborados por la sudirección médica del hospital de ginecología y obstetricia, también de la Subdirección médica del centro de especialidades odontológicas y también de la Subdirección médica del hospital del niño del periodo comprendido del 1 de mayo al 15 de junio de 2024." (sic)

El primero de julio de dos mil veinticuatro, la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-228/2024, requirió a la Servidora Pública Habilitada, Dra. Martha Alicia Del Villar Vilchis, Encargada del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comentario.

El cinco de junio del año dos mil veinticuatro se recibió en la Unidad de Transparencia, por parte de la Servidora Pública Habilitada, Dra. Martha Alicia Del Villar Vilchis, Encargada del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, el oficio número 208C0301020101L/587/2024, en el que solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testarán las partes o secciones clasificadas, que se señalan en el oficio anexo:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subdirección Médica

Toluca de Lerdo, Estado de México a 06 de julio de 2024
Oficio No. 208C0301020101L/587/2024

M.A.D. María Julia Alarcón Juárez
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Titular de la
Unidad de Transparencia
P r e s e n t e.

En atención al Oficio No. 208C03010201035/T-228/2024, donde informa específicamente la Solicitud de Información Pública, número de folio 00056/IMIEM/IP/2024, al respecto me permito comunicarle que con la información que obra en los archivos de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño, en mi carácter de Servidor Público Habilitado, se requiere convocar al Comité de Transparencia para poder elaborar la versión pública (testar) toda vez que la información contenida en los documentos que darán respuesta al solicitante son los siguientes:

"Solicito de acuerdo a la ley del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas citatorios elaborados por la subdirección médica del hospital de ginecología y obstetricia, también de la Subdirección médica del centro de especialidades odontológicas y también de la Subdirección médica del niño del periodo comprendido del 01 de mayo al 15 de junio de 2024.

DATO TESTADO:

- NOMBRE DEL PACIENTE
- NÚMERO DE EXPEDIENTE
- DIAGNOSTICO DEL PACIENTE
- EDAD DEL PACIENTE
- NOMBRE DEL FAMILIAR

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dra. Martha Alicia del Villar Vilchis
Encargada del Despacho de la Subdirección
Médica del Hospital para el Niño



C.c.p.- ARCHIVO
MAVV/ic

Paseo Colón sin número, esquina Paseo Tollocan, col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 217 40 44 y 722 217 40 43 Fax: 722 217 40 30

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

00056/IMIEM/P/2024

NÚMERO PROGRESIVO	NÚMERO DE PAGINA	NÚMERO DE OFICIO	SE TESTO
1	3	208C03010201011/511/2024	Nombre del paciente y número de registro
2	6	208C03010201011/508/2024	Nombre del paciente y número de registro
3	7	208C03010201011/507/2024	Nombre del paciente y número de registro
4	8	208C03010201011/506/2024	Nombre del paciente y número de registro
5	14	208C03010201011/500/2024	Nombre del paciente
6	21	208C03010201011/493/2024	Nombre del paciente y fecha de nacimiento
7	22	208C03010201011/493/2024	Nombre del paciente
8	28	208C03010201011/487/2024	Nombre del paciente
9	29	208C03010201011/486/2024	Nombre del paciente
10	32	208C03010201011/482/2024	Nombre del paciente y número de registro
11	33	208C03010201011/482/2024	Nombre del paciente
12	40	208C03010201011/474/2024	Nombre del familiar
13	41	208C03010201011/473/2024	Nombre del paciente, número de registro y diagnóstico
14	43	208C03010201011/471/2024	Nombre del paciente y número de registro
15	45	208C03010201011/469/2024	Nombre del paciente, número de registro y nombre del familiar
16	51	208C03010201011/462/2024	Nombre del paciente, número de registro, edad y diagnóstico
17	55	208C03010201011/458/2024	Nombre del familiar
18	56	208C03010201011/457/2024	Nombre del paciente y número de registro
19	59	208C03010201011/454/2024	Nombre del paciente
20	60	208C03010201011/453/2024	Nombre del paciente
21	61	208C03010201011/452/2024	Nombre del paciente, número de registro, edad y diagnóstico
22	63	208C03010201011/449/2024	Nombre del paciente
23	70	208C03010201011/442/2024	Nombre del paciente
24	74	208C03010201011/438/2024	Nombre del paciente, número de registro
25	76	208C03010201011/436/2024	Nombre del paciente, número de registro, edad y diagnóstico
26	77	208C03010201011/436/2024	Nombre del paciente, número de registro, edad y diagnóstico
27	80	208C03010201011/433/2024	Nombre del paciente, número de registro, edad y diagnóstico
28	84	208C03010201011/429/2024	Nombre del paciente, número de registro
29	85	208C03010201011/428/2024	Nombre del paciente, número de registro
30	86	208C03010201011/427/2024	Nombre del paciente
31	90	208C03010201011/422/2024	Nombre del paciente, número de registro
32	91	208C03010201011/421/2024	Nombre del paciente, número de registro
33	93	208C03010201011/419/2024	Nombre del paciente, número de registro
34	95	208C03010201011/417/2024	Nombre del paciente, número de registro
35	98	208C03010201011/414/2024	Nombre del paciente, número de registro
36	99	208C03010201011/413/2024	Nombre del paciente

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

37	101	208C0301020101/410/2024	Nombre del paciente
38	103	208C0301020101/408/2024	Nombre del paciente, número de registro
39	104	208C0301020101/407/2024	Nombre del paciente, número de registro
40	110	208C0301020101/401/2024	Nombre del paciente, número de registro
41	114	208C0301020101/396/2024	Nombre del paciente
42	115	208C0301020101/395/2024	Nombre del paciente, número de registro
43	128	208C0301020101/382/2024	Nombre del paciente y diagnóstico
44	132	208C0301020101/378/2024	Nombre del paciente, número de registro
45	134	208C0301020101/376/2024	Nombre del paciente, número de registro
46	135	208C0301020101/375/2024	Nombre del paciente
47	147	208C0301020101/362/2024	Nombre del paciente, número de registro
48	151	208C0301020101/358/2024	Nombre del paciente, número de registro
49	152	208C0301020101/357/2024	Nombre del paciente
50	157	208C0301020101/352/2024	Nombre del paciente
51	158	208C0301020101/351/2024	Nombre del paciente
52	159	208C0301020101/344/2024	Nombre del paciente
53	161	208C0301020101/342/2024	Nombre del paciente
54	165	208C0301020101/18/2024	Nombre del paciente, número de registro

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Unidad de Transparencia**

A decir, los datos personales a testar, son los que se enuncian a continuación:

- Nombre del paciente
- Número de Expediente
- Diagnóstico del Paciente
- Edad del paciente
- Nombre del familiar

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, cabe señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, que a la letra dice:

" ... Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

... XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual... " (sic)

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información

Handwritten signature and initials in blue ink.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Unidad de Transparencia**

solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

Nombre del paciente y del familiar: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Expediente Clínico (número de expediente): El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente (titular de los datos), por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II, 18 Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud (Diagnóstico del paciente): Información y datos personales de un paciente, para su atención médica, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Edad del paciente: Que en la Resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que la edad es un dato personal, toda vez que el mismo consiste en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que refieren a una característica física por lo que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. En términos de lo anterior, se actualiza el supuesto de clasificación establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Unidad de Transparencia**

Derivado de lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por la Servidora Pública Habilitada, Dra. Martha Alicia Del Villar Vilchis, Encargada del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente:

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00056/IMIEM/IP/2024

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad

Acuerdo CT/IMIEM/SE/03/2024/02

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Unidad de Transparencia**

de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales:, Nombre del paciente, Número de Expediente, Diagnóstico del Paciente, Edad del paciente y Nombre del familiar,"

3.2.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el número de folio: 00056/IMIEM/IP/2024, propuesta presentada por la Servidora Pública Habilitada, Dra. Lidia Estela García Sosa, Subdirectora Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha de veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00056/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas, citatorios elaborados por la sudirección médica del hospital de ginecología y obstetricia, también de la Subdirección médica del centro de especialidades odontológicas y también de la Subdirección médica del hospital del niño del periodo comprendido del 1 de mayo al 15 de junio de 2024." (sic)



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

El primero de julio de dos mil veinticuatro, la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-227/2024, requirió a la Servidora Pública Habilitada, Dra. Lidia Estela García Sosa, Subdirectora Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comento.

El dos de julio del año dos mil veinticuatro, la Servidora Pública Habilitada, Dra. Lidia Estela García Sosa, Subdirectora Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia de este Instituto, a través del oficio número 208C0301020201L/0605/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testarán las partes o secciones clasificadas, que se señalan en el oficio anexo: 

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia



"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subdirección Médica del H.G.O.

Toluca, Estado de México a 02 de julio del 2024
Oficio No. 208C0301020201L/0605/2024

MTRA. MARÍA JULIA ALARCÓN JUÁREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL I.M.I.E.M.
PRESENTE.

En contestación a su atento oficio no. 208C0301000300S/T-227/2024, referente a la Solicitud de Información Pública, con número de folio 00056/IMIEM/IP/2024; Ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Pública, me permito solicitar al Comité de Transparencia Versión Pública. Adjunto listado de documentos testados, así mismo; le menciono de manera general los datos que fueron medrados:

- Nombre de paciente
- Registro de IMI de paciente
- Diagnóstico de paciente

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente


Dra. Lidia Estela García Sosa
Subdirectora Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia

C.c.p. M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara.- Director General del I.M.I.E.M.
Minutario.
DRA. LEGS/vr***



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia



"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subdirección Médica del H.G.O.

Concepto	Dónde:																																						
Fecha de clasificación	LA QUE DETERMINE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO																																						
Área	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA																																						
Información reservada	NO APLICA																																						
Periodo de reserva	NO APLICA																																						
Fundamento legal	NO APLICA																																						
Ampliación del periodo de reserva	NO APLICA																																						
Confidencial	<table> <tr> <th>Número de página</th><th>Confidencial</th></tr> <tr> <td>1</td><td>REGLÓN DEL 8 al 10, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>5</td><td>REGLÓN 7, NOMBRE DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>7</td><td>REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>11</td><td>REGLÓN DEL 7 Y 8, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>12</td><td>REGLÓN DEL 8 Y 9, NOMBRE DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>26</td><td>REGLÓN 8, NOMBRE E IMI DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>30</td><td>REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>36</td><td>REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>38</td><td>REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>42</td><td>REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>44</td><td>REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>45</td><td>REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>46</td><td>REGLÓN DEL 6 al 8, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>47</td><td>REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>48</td><td>REGLÓN 1 Y 2, NOMBRE DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>50</td><td>REGLÓN 7 Y 8, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>51</td><td>REGLÓN 8 Y 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> <tr> <td>55</td><td>REGLÓN 8 Y 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE</td></tr> </table>	Número de página	Confidencial	1	REGLÓN DEL 8 al 10, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	5	REGLÓN 7, NOMBRE DE PACIENTE	7	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	11	REGLÓN DEL 7 Y 8, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	12	REGLÓN DEL 8 Y 9, NOMBRE DE PACIENTE	26	REGLÓN 8, NOMBRE E IMI DE PACIENTE	30	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	36	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	38	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	42	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	44	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	45	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	46	REGLÓN DEL 6 al 8, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	47	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	48	REGLÓN 1 Y 2, NOMBRE DE PACIENTE	50	REGLÓN 7 Y 8, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	51	REGLÓN 8 Y 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE	55	REGLÓN 8 Y 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
Número de página	Confidencial																																						
1	REGLÓN DEL 8 al 10, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
5	REGLÓN 7, NOMBRE DE PACIENTE																																						
7	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
11	REGLÓN DEL 7 Y 8, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
12	REGLÓN DEL 8 Y 9, NOMBRE DE PACIENTE																																						
26	REGLÓN 8, NOMBRE E IMI DE PACIENTE																																						
30	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
36	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
38	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
42	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
44	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
45	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
46	REGLÓN DEL 6 al 8, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
47	REGLÓN DEL 7 al 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
48	REGLÓN 1 Y 2, NOMBRE DE PACIENTE																																						
50	REGLÓN 7 Y 8, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
51	REGLÓN 8 Y 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						
55	REGLÓN 8 Y 9, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE																																						



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia



"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subdirección Médica del H.G.O.

 de Ginecología y Obstetricia	Fundamento legal	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART 4.- Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico. Art. 7.- Datos personales sensibles Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso, inequívoco y explícito o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 21 de la presente Ley. Los datos personales sensibles y de naturaleza análoga en términos de las disposiciones legales aplicables estarán especialmente protegidos con medidas de seguridad de alto nivel. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Capítulo III De la Información Confidencial Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable; II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, ni tampoco la que sea considerada por la presente ley como información pública.
	Rúbrica del titular del área	DRA. LIDIA ESTELA GARCÍA SOSA SUBDIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
	Fecha de desclasificación	La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, su representante y los servidores públicos facultados para ello.
	Rúbrica y cargo del servidor público	DRA. LIDIA ESTELA GARCÍA SOSA SUBDIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Unidad de Transparencia**

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00056/IMIEM/IP/2024, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre del paciente
- Registro de IMI de pacientes
- Diagnóstico del paciente

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, cabe señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, que a la letra dice:

" ... Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

... XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual... " (sic)

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Unidad de Transparencia**

Nombre del paciente: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Expediente Clínico (registro de IMI de paciente): El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente (titular de los datos), por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II, 18 Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud (Diagnóstico pacientes): Información y datos personales de un paciente, para su atención médica, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por la Servidora Pública Habilitada, Dra. Lidia Estela García Sosa, Subdirectora Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00056/IMIEM/IP/2024**Acuerdo CT/IMIEM/SE/03/2024/03**

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales: Nombre del paciente, Registro de IMI de pacientes y Diagnóstico del paciente."

3.3.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Unidad de Transparencia

con el número de folio: 00056/IMIEM/IP/2024, propuesta presentada por la Servidora Pública Habilitada, C.D. Sara Guzmán Castillo, Subdirectora Médica del Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Que en fecha de veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00056/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

“Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas, citatorios elaborados por la sudirección médica del hospital de ginecología y obstetricia, también de la Subdirección médica del centro de especialidades odontológicas y también de la Subdirección médica del hospital del niño del periodo comprendido del 1 de mayo al 15 de junio de 2024.” (sic)

El primero de julio de dos mil veinticuatro, la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-226/2024, requirió a la Servidora Pública Habilitada, C.D. Sara Guzmán Castillo, Subdirectora Médica del Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comento.

El dos de julio del año dos mil veinticuatro, la Servidora Pública Habilitada, Dra. Lidia Estela García Sosa, Subdirectora Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia de este Instituto, a través del oficio número 208C0301020301L/030/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testarán las partes o secciones clasificadas, que se señalan en el oficio anexo:

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Centro de Especialidades Odontológicas
Subdirección Médica
TOLUCA MÉXICO A 02 de julio de 2024
OFICIO No.208C0301020301L/030/2024

MAESTRA EN ALTA DIRECCION
MARIA JULIA ALARCÓN JUÁREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En Atención a su oficio 208C03010003005/T-226/2024, donde se informa de la solicitud de información pública de oficio con número de folio 00056/IMIEM/IP/2024 mediante el cual el/la solicitante, a través del Sistema de Acceso a la información Mexiquense SAIMEX, en la que se solicitó la siguiente información:

DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACION SOLICITADA

"Solicito de acuerdo a ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas, citatorios elaborados por la subdirección médica del hospital de ginecología y obstetricia, también de la Subdirección médica del centro de especialidades odontológicas y también de la Subdirección médica del hospital del niño del periodo comprendido del 1 de mayo al 15 de junio de 2024 ." [Sic.]

Al respecto me permito comunicar a usted que con la información que obra en los archivos de la Subdirección Médica del Centro de Especialidades Odontológicas, en mi carácter de Servidor Público Habilitado, se requiere convocar al Comité de Transparencia para poder elaborar la versión pública (testar).

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 4º Fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como del Artículo 143 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que la información contenida en los documentos que darán respuesta al solicitante son los siguientes

No. DE PAGINA	DATO TESTADO	FECHA	No. DE OFICIO
3	-Nombres de pacientes -No. de registro (IMI)	08/03/2024	128/2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Centro de Especialidades Odontológicas
Subdirección Médica

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios en su Artículo 12 párrafo segundo que a la letra dice: "Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar calculoso practicar investigaciones." [SIC.]
Sin más por el momento, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

C.D. SARA GUZMÁN CASTILLO
SUBDIRECTORA MÉDICA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
ODONTOLÓGICAS DEL I.M.I.E.M.

C.c.p. D.C.S. Alfredo Leonardo Cortes Algara Director General.
Archivo



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Unidad de Transparencia**

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00056/IMIEM/IP/2024, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre del paciente
- Registro de IMI de pacientes

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, cabe señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, que a la letra dice:

"... Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

... XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual..." (sic)

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

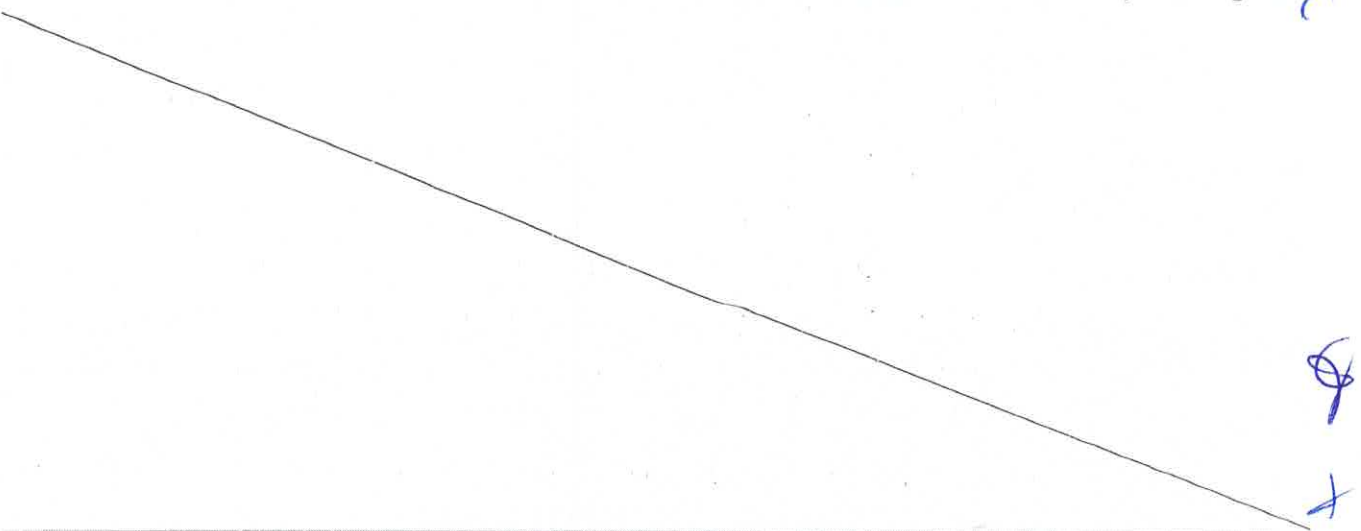


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Unidad de Transparencia**

Nombre (pacientes): Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente Clínico (número de IMI de paciente): El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente (titular de los datos), por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II, 18 Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Derivado de lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por la Servidora Pública Habilitada, C.D. Sara Guzmán Castillo, Subdirectora Médica del Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00056/IMIEM/IP/2024

Acuerdo CT/IMIEM/SE/03/2024/04

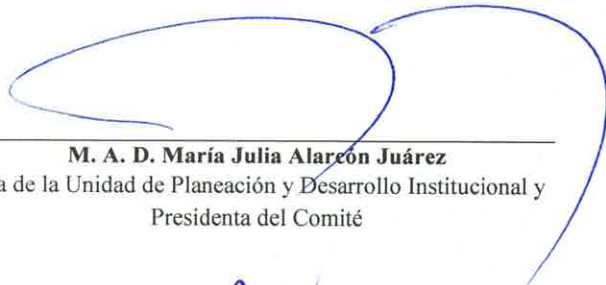
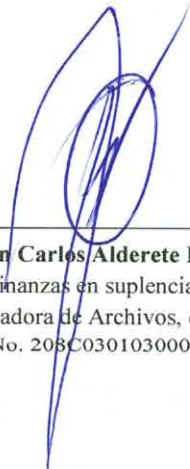
"Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales: Nombre del paciente, y Registro de IMI de pacientes."

5. Asuntos Generales.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Unidad de Transparencia**

La M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, la M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta minutos del nueve de julio del año dos mil veinticuatro, firmando los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO****M. A. D. María Julia Alarcón Juárez**Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y
Presidenta del Comité**L.D. Fabiola Zepeda García**Encargada del Despacho del Área de Quejas del Órgano
Interno de Control en suplencia de la Titular, designada
mediante Oficio No. 208C0301000200S/0423/2024**Juan Carlos Alderete Espiniella**Subdirector de Finanzas en suplencia de la Responsable del
Área Coordinadora de Archivos, designado mediante
Oficio No. 208C0301030000L/0668/2024